

# LA DEROGACIÓN DEL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD DEL CONDUCTOR (“DRIVER RESPONSIBILITY PROGRAM” O “DRP”): PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

JUNIO 2019



La Legislatura de Texas aprobó un Proyecto de Ley para derogar el Programa de Responsabilidad del Conductor de Texas (DRP) durante la sesión legislativa (H.B. 2048), y fue promulgada por el gobernador en junio. La ley entrará en vigor el 1 de septiembre de 2019. El propósito de este documento es contestar las preguntas más frecuentes sobre cómo la derogación funcionará.

## **(1) HE OÍDO QUE EL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD DEL CONDUCTOR (DRP) A SIDO DEROGADO. ¿QUÉ SIGNIFICA?**

La Legislatura de Texas aprobó una ley que elimina completamente el DRP, incluyendo los recargos pasados, presentes y futuros. Esto significa que cualquier recargo adeudado a partir del 1 de septiembre de 2019, ya no se adeuda. Y no se aplicarán recargos después del 1 de septiembre de 2019.

Al 1 de septiembre se retirarán aproximadamente un millón de suspensiones de licencia de conducir de individuos, porque el DRP es la única razón por la que las licencias de conducir de estas personas son actualmente suspendidas. Estas personas no tienen otras suspensiones subyacentes.

Otras 500.000 licencias de conducir permanecerán suspendidas después de que los recargos del DRP sean eliminados. Las licencias se suspendieron debido a otras acciones de ejecución, aparte de las del DRP, tales como suspensiones de ciertas condenas penales, la entrada en la base de datos de Fallo de Comparecer/Pagar y otras acciones de ejecución del DRP.

## **(2) YA PAGUÉ LOS RECARGOS. ¿PUEDO OBTENER UN REEMBOLSO?**

No. Aunque se eliminarán todos los recargos no pagados del DRP el 1 de septiembre de 2019, no serán reembolsados por los recargos de DRP ya pagados a través del programa.

## **(3) ACTUALMENTE DEBO RECARGOS. ¿DEBO PAGARLOS?**

Puede decidir no hacer pagos sobre los recargos pendientes de DRP, sabiendo que serán eliminados a partir del 1 de septiembre. La decisión podrá depender de su situación específica:

- Si su licencia de conducir ya está suspendida debido al DRP, continuar sin pagar no cambiará su situación actual.

- Si su licencia no está suspendida y deja de pagar, es probable que se suspenderá hasta que termine el programa en septiembre. Con una licencia de conducir suspendida, se puede recibir una multa por conducir sin licencia válida. En algunas circunstancias, podría ser arrestado si es detenido por las fuerzas policiales.
- Si usted es elegible para el Programa de Indigencia, vale la pena solicitar el programa en este momento para renunciar los recargos. Si su ingreso es 125% o menos que el nivel federal de pobreza, usted sí califica. (Para ver en qué porcentaje del nivel federal de pobreza es su ingreso, introduzca su ingreso anual del hogar y el tamaño de su familia en la calculadora aquí: [www.nccp.org/tools/convert/](http://www.nccp.org/tools/convert/)). Si aprueban su solicitud, no tendrá que pagar nada.
- También, si usted es elegible para el Programa de Incentivos, ahora debería usted solicitar. Su ingreso tiene que ser de 125% a 300% del nivel federal de pobreza para calificar (calculador aquí: [www.nccp.org/tools/convert/](http://www.nccp.org/tools/convert/)). Si aprueban su solicitud, tendrá seis meses para pagar el recargo reducido. Porque el DRP terminará durante el período de seis meses, no tendrá que pagar nada. Eso significa que si su ingreso bruto es menos del 300% del nivel federal de pobreza, no tendrá que pagar ningunos recargos, si solicita el Programa de Incentivos.
- Puede encontrar instrucciones para solicitar el Programa de Indigencia o el Programa de Incentivos en el sitio web: [www.txsurchargeonline.com/indigence.aspx](http://www.txsurchargeonline.com/indigence.aspx).

#### **(4) SE SUSPENDIÓ MI LICENCIA DE CONDUCIR PORQUE TENGO UNA DEUDA DE RECARGOS. ¿QUÉ HAGO PARA RECUPERARLA?**

Eso depende de varios factores, incluyendo cuánto tiempo su licencia ha sido suspendida, si debe cargos de restablecimiento, y si tiene otras suspensiones o retenciones.

Si los recargos de DRP no pagados son la única razón de su suspensión y usted no debe cargos de restablecimiento por otras suspensiones, su licencia se restablecerá automáticamente el 1 de septiembre. Para verificar si tiene otras suspensiones o debe cargos de restablecimiento, visite la página web: [www.texas.gov/driver](http://www.texas.gov/driver) y seleccione "Driver License Reinstatement & Status." Si su licencia fue suspendida por bajo de otros programas, aparte del DRP, tendrá que satisfacer los requisitos de esos programas antes de obtener una licencia válida.

Incluso si no tiene otras suspensiones o cargos de restablecimiento, es posible que tenga que renovar u obtener una copia de su licencia de conducir. Por ejemplo, si necesita una copia duplicada de su licencia porque le retiraron su licencia, tendrá que pedir una a través del Departamento de Seguridad Pública de Texas (Texas Department of Public Safety, DPS) por \$11. Si su licencia se ha vencido durante el período de suspensión, tendrá que renovarla a través de DPS por \$25. Esto generalmente se puede hacer en línea: [www.texas.gov/driver](http://www.texas.gov/driver). Seleccionar "Driver License/ID Renewal/Replacement."

#### **(5) ¿TENDRÉ QUE TOMAR UN EXAMEN DE CONDUCIR CON DPS?**

Si su licencia ha sido vencida por más de dos años, tendrá que solicitar y tomar otra vez el examen de conducir. Se incluyen un examen escrito, un examen de visión y un examen de conducir.

## **(6) ACTUALMENTE ESTOY EN UN PLAN DE PAGOS PARA LOS RECARGOS DE DRP. ¿CÓMO ME AFECTA TODO ESTO?**

Los pagos se seguirán adeudando mensualmente hasta el 1 de septiembre. Si deja de hacer un pago antes del 1 de septiembre, se puede suspender la licencia en cuestión de días. Sin embargo, debe dejar de hacer pagos el 1 de septiembre. Después de ese día, no debe nada y no tiene que hacer ningún pago adicional a DPS relacionado con los recargos de DRP.

## **(7) TAMBIÉN TENGO UN “OMNIBASE HOLDS” (RETENES) DEBIDO A MULTAS NO PAGADAS. ¿CÓMO LOS AFECTA ESTE CAMBIO DE LA LEY?**

No serán afectados. Es común que una persona tenga una suspensión por no pagar los recargos de DRP y un reté de OmniBase por no pagar una multa al mismo tiempo. La ley nueva solamente afecta los recargos del DRP. No se afectan los retenes (holds) de OmniBase.

Para verificar si tiene “OmniBase holds”, visite la página de web:

[www.texasfailuretoappear.com/search.php](http://www.texasfailuretoappear.com/search.php) y buscar su número de la licencia de conducir y su fecha de nacimiento. Para levantar el retén (hold), tendrá que pagar la multa o buscar una manera alternativa para resolver lo que adeuda con la corte, usualmente a través de un plan de pagos para pagar mensualmente o a través del servicio comunitario. Para organizar una de estas opciones, contacte directamente la corte que impuso el retén (hold).

## **(8) TENGO UNA SUSPENSIÓN ADICIONAL POR OTRA RAZÓN. ¿LA LEY NUEVA AFECTARÁ A ESA SUSPENSIÓN TAMBIÉN?**

La ley nueva solamente afecta a suspensiones por no pagar los recargos del DRP. Si tiene una suspensión por cualquiera otra razón, como un recargo por conducir bajo la influencia de alcohol (DWI), una convicción de posesión de drogas, conducir con una licencia no válida, o conducir sin seguro, esa suspensión no cambiará en septiembre. Para ver cuáles tipos de suspensiones o retenes (holds) tiene que le impide renovar su licencia de conducir, visite <http://www.texas.gov/driver> y seleccione “Driver License Reinstatement & Status.”

## **(9) ¿TENGO QUE PAGAR UNA TARIFA DE RESTABLECIMIENTO? ¿QUÉ PASA SI NO PUEDO PAGAR UNA TARIFA DE RESTABLECIMIENTO?**

Unas 350.000 personas con licencias suspendidas debido a recargos de DRP no pagados tendrán que pagar una tarifa de restablecimiento no relacionado a la derogación del DRP antes de que puedan restablecer sus licencias. Al pagar la tarifa, las licencias de esas personas serán restablecidas si no tienen otras suspensiones.

Se puede verificar si tiene tarifas de restablecimiento al visitar <http://www.texas.gov/driver> y seleccionar “Driver License Reinstatement & Status.” Se puede pagar las tarifas en línea o por correo. Desafortunadamente, no hay un programa para reducir o prescindir de las tarifas de restablecimiento. Si no tiene otros retenes (holds), una vez que se pagan las tarifas de restablecimiento usted podrá pedir una copia de su licencia de conducir, renovar su licencia de conducir, o, si su licencia ha sido vencida más de dos años, solicitar y tomar el examen de conducir de nuevo.

**(10) HE OÍDO QUE HAY UNA DEMANDA CONTRA EL DRP. ¿QUÉ VA A PASAR CON LA DEMANDA PENDIENTE Y ES POSIBLE QUE YO RECIBA COMPENSACIÓN DE DAÑOS?**

Actualmente hay una demanda contra DPS por el programa del DRP. Esa demanda está todavía pendiente, no está claro qué impacto tendrá la revocación. Sin embargo, compensación de daños no fue solicitada, así es que no podrá ser elegible para recibir compensación.

**(11) ¿PORQUÉ TENEMOS QUE ESPERAR HASTA EL 1 DE SEPTIEMBRE PARA QUE LA NUEVA LEY TENGA AFECTO?**

La mayoría de nuevas leyes de Texas, a menos que se indique lo contrario, se convierten en ley al inicio del año fiscal, lo que empieza el 1 de septiembre. Por eso la ley tiene una fecha de vigencia del 1 de septiembre.

**(12) ¿DÓNDE PUEDO LEER LA LEY?**

Se puede leer el texto de H.B. 2048 aquí: [bit.ly/2XpT70L](http://bit.ly/2XpT70L). Haga clic en el icono en la línea marcada "Enrolled" para leer la versión final de la ley que enviaron al gobierno. El texto de la ley aparecerá en una ventana o una pestaña nueva del navegador.

**(13) ¿DÓNDE PUEDO OBTENER MÁS INFORMACIÓN O HACER PREGUNTAS ADICIONALES?**

Para obtener más información específica sobre su licencia de conducir de Texas y cómo la derogación, envíe un email al Departamento de Seguridad Pública de Texas a [DRPRepeal@dps.texas.gov](mailto:DRPRepeal@dps.texas.gov). Es un correo electrónico creado para contestar las preguntas del público relacionadas a la derogación del DRP. También se puede llamar a la línea de atención al cliente al (512) 424-2600, aunque el tiempo de espera es prolongado, a menudo.

Para obtener más información sobre las suspensiones de las licencias de conducir debido a tarifas no pagadas y las soluciones políticas para resolver el asunto, lea nuestro informe a <http://stories.texasappleseed.org/driven-by-debt>.

---

Para obtener más información, póngase en contacto con:

**Emily Gerrick**, *Abogada Principal (Senior Staff Attorney)*  
Egerrick@fairdefense.org  
[www.FairDefense.org](http://www.FairDefense.org)

**Mary Mergler**, *Directora del Proyecto de Justicia Criminal (Criminal Justice Project Director)*  
mmergler@texasappleseed.net  
[www.TexasAppleseed.org](http://www.TexasAppleseed.org)